

subcediere, le haya con las mismas Calidades, pre-
rogativas, prerrogativas, y perpetuidad
que vos, sin que le falte cosa alguna, y que
con el nombramiento, Renunciacion, o deposi-
cion vuestra, o de quien subcediere en el dho
Oficio se le haya de despachar titulo de
el con esta Calidad, y perpetuidad aunque
el que le renunciare no haya vividos, ni
viva dias, ni horas algunas despues de la tal
renunciacion, y aunque no se presente
ante mi dentro del termino de la ley, y que
si despues de vuestros dias, o de la Persona
que subcediere en el dho Oficio, le hubiere de
edad alguna que por ser menor de edad, o
mujer, no le pueda administrar ni ejercer,
si Tutor, o Curador tenga facultad de nom-
brar otra que en el interin que es de edad,
o la viuda, o mujer se casa, le viva, y que

